

MEMORIA ANUAL DEL EJERCICIO DE 2023

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2023.

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA.

Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque, S.L., tiene como objeto social (artículo 2 de sus Estatutos):

- a) La gestión y administración del patrimonio municipal del suelo del Ayuntamiento de Monturque, que a dichos efectos se le entregue.
- b) Facilitar e impulsar la ejecución de los instrumentos de planeamiento y el desarrollo urbanístico de Monturque.
- c) Intervenir en el mercado del suelo a través de la gestión, promoción y urbanización del suelo.
- d) Llevar a cabo la promoción, gestión y construcción de viviendas y otros inmuebles, de protección oficial, promoción pública, titularidad municipal o de libre promoción, así como la mejora, conservación y rehabilitación de zonas degradadas o edificios del municipio, por si o por medio de empresas especializadas, aplicando sus propios fondos u otros que obtenga con dicha finalidad, asumiendo además los convenios que autorice la legislación vigente.
- e) Promocionar, comprar, vender, alquilar o permutar los citados inmuebles, así como adquirir, transmitir, constituir, modificar y extinguir toda clase de derechos sobre bienes muebles e inmuebles que autorice el derecho común en orden a la mejor consecución de la urbanización, edificación y aprovechamiento del área de actuación.
- f) Explotar directamente cualquier actividad en las promociones que realice.
- g) Contratar y realizar todo tipo de obras, planes, proyectos, informes y cuantos trabajos y servicios considere oportunos.
- h) Promover ante el Ayuntamiento u otras Administraciones instrumentos de planeamiento en áreas en que por necesidades urbanísticas o para desarrollar una promoción, fuera conveniente.
- i) Suscribir convenios que puedan coadyuvar al mejor éxito en la gestión de fines y objetivos de la sociedad.
- j) Formar parte de empresas o entidades públicas, privadas o mixtas.

- k) Concertar todo tipo de créditos, hipotecas, recibir ayudas y subvenciones de cualquier entidad, Administración y organismo público.
- l) Ejecutar las adjudicaciones de viviendas y otros inmuebles.
- m) Promocionar, gestionar y desarrollar la actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto a la promoción del suelo y renovación o remodelación urbana, como a la realización de obras de infraestructura y dotación de servicios para la ejecución de planes de ordenación.
- n) Enajenar, incluso anticipadamente, las parcelas que puedan resultar de la ordenación y urbanización en los términos más convenientes para asegurar su edificación en los plazos previstos.
- o) Planificar y gestionar actividades formativas, de sensibilización e investigación en materia urbanística, económica, turística, social, medioambiental y especialmente la promoción y desarrollo de los recursos endógenos, mediante la organización, coordinación, dirección y/o realización de jornadas, ciclos o conferencias, seminarios, estudios y cursos, monográficos o generales, así como la realización de campañas de comunicación social en cualquier ámbito de interés.
- p) Promover, organizar, dirigir, concertar o coordinar la celebración de exposiciones, muestras o salones monográficos, periódicos o fijos, estables o itinerantes, en las materias anteriormente señaladas.
- q) Prestar servicios profesionales de asesoramiento, asistencia técnica y consultoría a administraciones públicas y otras entidades sociales o empresas privadas en las materias anteriormente señaladas.
- r) Gestionar y/o administrar servicios públicos o actividades de competencia municipal, susceptibles de ser prestados por la empresa.
- s) La prestación de servicios sociales, cuya gestión o prestación se le encomienden, tanto de competencia municipal como aquellos otros cuya gestión asuma el Ayuntamiento, bien por delegación, mediante convenios u otras formas de colaboración públicas.¹

¹ Dicho apartado ha sido añadido, mediante Escritura Pública de fecha 16 de febrero de 2010, protocolo 68 del Notario D. Fernando Jesús Granado Vera (Moriles), en base al acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de la Junta General celebrada el día 9 de febrero de 2010, en la que se acordó la modificación de los artículos 1 y 2 de los Estatutos Sociales. Dicha modificación ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, el día 15 de Marzo de 2010 en el tomo 1851 folio 143 hoja CO-22851, inscripción 3ª.

La Empresa Municipal se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario de Aguilar de la Frontera Don Francisco Candil Bergillos el 6 de Septiembre de 2005 bajo el número 1312 de su protocolo, e inscrita el 11 de Octubre de 2005 en el Registro Mercantil de Córdoba en el tomo 1851 folio 137 hoja CO-22851, inscripción 1ª.

En sesión extraordinaria de la Junta General celebrada el día 30 de marzo de 2006, previa convocatoria hecha en forma estatutaria, se acordó la modificación de los artículos 2 y 17 de los Estatutos Sociales. Dicha modificación fue inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, el día 7 de Julio de 2006 en el tomo 1851 folio 142 hoja CO-22851, inscripción 2ª.

En sesión extraordinaria de la Junta General celebrada el día 9 de febrero de 2010, previa convocatoria hecha en forma estatutaria, se acordó añadir al artículo 2 de sus Estatutos sociales (objeto social) el punto s) descrito anteriormente. Dicha modificación fue inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, el día 15 de marzo de 2010 en el tomo 1851 folio 142 hoja CO-22851, inscripción 3ª.

El domicilio social de la sociedad se encuentra en Plaza de la Constitución, nº 3 de la localidad de Monturque (Córdoba), y su código de identificación fiscal es el B-14.731.384.

El capital social de la empresa es 100 % público, siendo el único socio el Excmo. Ayuntamiento de Monturque.

Como quiera que la denominación que tiene la Empresa hace referencia sólo a una de las actividades de su objeto social, pero no al conjunto de las mismas, es por lo que en el Consejo de Administración de fecha 13 de marzo de 2013 se acuerda aprobar un cambio de denominación social.

El cambio de denominación social requiere el acuerdo de la Junta General, ya que se trata de una modificación de los estatutos sociales, así como su documentación en escritura pública, otorgada ante notario, e inscripción en el Registro Mercantil Provincial correspondiente, pero además se exige la obtención previa en el Registro Mercantil Central de una certificación favorable que recoja la expresión denominativa con la que va a ser identificada la sociedad como sujeto de derechos y obligaciones en todas sus relaciones jurídicas.

La Junta General, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2013, previa convocatoria hecha en forma estatutaria, acordó aprobar el cambio de denominación social y la modificación del artículo 1 de los Estatutos, siendo la nueva denominación social “Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque, S.L.”

La escritura de elevación a público del acuerdo social referido al cambio de denominación ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, con fecha 7 de agosto de 2013, en el tomo 1851, folio 145, inscripción 6 con hoja CO-22851.

El número de Identificación Fiscal de la Empresa “Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque, S.L.” sigue siendo B-14.731.384.

2. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES

1. Imagen fiel:

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Nuevo Plan General de Contabilidad de PYME (RD 1515/2007, de 16 de noviembre), con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias.

Debido a la crisis, la Empresa Municipal no ha iniciado el desarrollo urbanístico de nuevos sectores residenciales ya previstos en el Planeamiento de Monturque.

En el año 2023 la actividad fundamental de la sociedad ha sido la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

En sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de enero de 2010 se acordó encomendar a la empresa municipal “Monturque, Suelo y Vivienda, S.L., como medio propio del Ayuntamiento, la gestión del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio, utilizando para ello los medios materiales y humanos de la misma y de acuerdo con el Reglamento para la Gestión del Funcionamiento del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio, aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión de 21 de mayo de 2008 (B.O.P. n° 2, de 5 de enero de 2009).

La prestación del servicio objeto de la encomienda se inició en abril de 2010 hasta el día 31 de diciembre de 2010, siendo éste prorrogado y encomendado de nuevo a la Empresa Municipal para el ejercicio 2011, mediante acuerdo plenario de fecha 20 de diciembre de 2010.

En sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de enero de 2012 se acordó prorrogar para todo el ejercicio 2012, la encomienda a la empresa municipal “Monturque, Suelo y Vivienda, S.L., para la gestión del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio, en los mismos términos en que se aprobó por acuerdo Pleno de fecha 20-12-2010.

En sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de enero de 2013 se acordó prorrogar la encomienda a la empresa municipal “Monturque, Suelo y Vivienda, S.L., para la gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio, con efectos desde el 1 de enero de 2013.

En sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de enero de 2014 se acordó prorrogar la encomienda, para la gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio, con efectos desde el 1 de enero de 2014.

Para el ejercicio 2015 se acuerda nuevamente prestar el servicio de ayuda a domicilio de manera directa a través de la Empresa Municipal (encomienda de gestión de fecha 15 de enero de 2015).

Con fecha 21 de enero de 2016, el Excmo. Ayuntamiento de Monturque, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno, acordó aprobar la Addenda al convenio de colaboración en materia de ayuda a domicilio suscrito con la Diputación Provincial de Córdoba en 2010, así como prorrogar la encomienda a la empresa municipal “Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque, S.L.” para la gestión de dicho servicio público.

Para el ejercicio 2017, el Excmo. Ayuntamiento de Monturque, el día diecinueve de enero de dos mil diecisiete, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno, acordó ratificar, la firma de la addenda al convenio de colaboración en materia de ayuda a domicilio suscrito con la Diputación Provincial de Córdoba en 2010, así como prorrogar la encomienda a la empresa municipal “Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque, S.L.” para la gestión de dicho servicio público.

Para el ejercicio 2018, el Excmo. Ayuntamiento de Monturque, el día 18 de enero de dos mil dieciocho, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno, acordó aprobar el convenio de colaboración en materia de ayuda a domicilio suscrito con el Instituto Provincial de Bienestar Social, así como prorrogar la encomienda a la empresa municipal “Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque, S.L.” para la gestión de dicho servicio público.

Para el ejercicio 2019, el Excmo. Ayuntamiento de Monturque, el día 17 de enero de dos mil diecinueve, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno, acordó aprobar el convenio de colaboración en materia de ayuda a domicilio suscrito con el Instituto Provincial de Bienestar Social, así como prorrogar la encomienda a la empresa municipal “Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque, S.L.” para la gestión de dicho servicio público.

Para el ejercicio 2020, el Excmo. Ayuntamiento de Monturque, el día 16 de enero de dos mil veinte, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno, acordó aprobar la Addenda al convenio de colaboración en materia de ayuda a domicilio suscrito con el Instituto Provincial de Bienestar Social, así como prorrogar la encomienda a la empresa municipal “Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque, S.L.” para la gestión de dicho servicio público.

Para el ejercicio 2021, el Excmo. Ayuntamiento de Monturque, el día 21 de enero de 2021, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno, acordó aprobar la Addenda al convenio de colaboración en materia de ayuda a domicilio suscrito con el Instituto Provincial de Bienestar Social, así como prorrogar la encomienda a la empresa municipal “Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque, S.L.” para la gestión de dicho servicio público.

Para el ejercicio 2022, el Excmo. Ayuntamiento de Monturque, el día 20 de enero de 2022, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno, acordó aprobar el convenio de colaboración en materia de ayuda a domicilio suscrito con el Instituto Provincial de Bienestar Social, así como prorrogar la encomienda a la empresa municipal “Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque, S.L.” para la gestión de dicho servicio público.

Para el ejercicio 2023, el Excmo. Ayuntamiento de Monturque, el día 19 de enero de 2023, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno, acordó ratificar el Decreto de Alcaldía por el que se aprueba el convenio de colaboración en materia de ayuda a domicilio suscrito con el Instituto Provincial de Bienestar Social, así como prorrogar la encomienda a la empresa municipal “Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque, S.L.” para la gestión de dicho servicio público.

Las cuentas anuales adjuntas se han extraído de los registros auxiliares, ya que los libros oficiales están pendientes de legalización.

Dichas cuentas han sido formuladas por el Consejo de Administración de fecha 21 de marzo de 2024 y serán sometidas a la aprobación de la Junta General en sesión ordinaria.

Las cifras contenidas en los documentos contables que componen estas Cuentas Anuales, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y esta Memoria están expresadas en euros.

No ha habido razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel de la Sociedad, se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable e influencia de tal proceder sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la empresa.

2. Principios contables.

Se han aplicado en la elaboración de las cuentas anuales las disposiciones legales vigentes en materia contable, así como los principios contables obligatorios, dirigido todo ello a mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad.

Para mostrar la imagen fiel, no ha habido razones excepcionales que justifiquen la falta de aplicación de algún principio contable obligatorio.

No se han aplicado otros principios contables no obligatorios, para mostrar la imagen

fiel.

3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

No hay supuestos claves, ni datos sobre la estimación de la incertidumbre en la fecha de cierre del ejercicio, que lleven asociado un riesgo importante, o puedan suponer cambios significativos en el valor de los activos y pasivos.

No hay cambios en estimaciones contables que sean significativos y afecten al ejercicio actual o se espere que puedan afectar a los ejercicios futuros.

La dirección no es consciente de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la empresa siga funcionando normalmente.

4. Comparación de la información:

De acuerdo con la Legislación Mercantil, la Sociedad presenta a efectos comparativos con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de resultados, además de las cifras del ejercicio 2023, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales de 2022.

El balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2023 y 2022 que se incluyen en las siguientes cuentas anuales, están adaptados al modelo establecido en el plan general de contabilidad, por lo que no ha sido necesario realizar ninguna adaptación de los importes del ejercicio precedente para facilitar la comparación.

5. Elementos recogidos en varias partidas:

No existen en las presentes cuentas anuales, elementos patrimoniales que estén registrados en dos o más partidas del balance.

6. Cambios en criterios contables:

No se han producido ajustes por cambios en criterios contables realizados en el ejercicio.

7. Corrección de errores:

No se ha producido ajustes por corrección de errores realizados en el ejercicio.

3. DISTRIBUCION DE RESULTADOS.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 253, 273 y 275 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se formula la siguiente propuesta de aplicación de los resultados de ejercicio 2023 a presentar a la Junta General, en sesión ordinaria:

<i>Base del reparto</i>	Importe 2023	Importe 2022
Saldo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	24.577,33 €	13.929,01€
Remanente		
Reservas Voluntarias		
Otras Reservas de libre disposición		
Total	24.577,33 €	13.929,01€
<i>Aplicación</i>		
A reserva legal		
A reserva voluntaria	24.577,33 €	13.929,01€
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores		
Total	24.577,33 €	13.929,01€

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACION.

Se describen a continuación los criterios contables más significativos aplicados en la formulación de las Cuentas Anuales.

A fecha 31 de diciembre de 2023, se ha realizado una remuneración, de manera automática, de los asientos del diario.

1. Inmovilizado intangible.

Los elementos patrimoniales aquí contenidos son de carácter intangible, el criterio de valoración aplicado a las distintas partidas que componen el inmovilizado intangible ha sido el criterio de coste histórico, valorándose las partidas del inmovilizado inicialmente por el precio de adquisición (importe en efectivo y otras partidas pendientes de pago y cuando proceda, el valor razonable de las demás contraprestaciones comprometidas derivadas de la adquisición).

Las eventuales adquisiciones a título gratuito, se activan a su valor venal.

Se deducen las depreciaciones duraderas irreversibles debidas al uso del inmovilizado intangible, aplicando amortizaciones, con criterio sistemático, y según el ciclo de vida útil del producto, atendiendo a la depreciación que sufran por funcionamiento, uso u obsolescencia.

En la fecha de cada balance de situación, la Sociedad revisa los importes en libros de sus activos intangibles para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor (si la hubiera). En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, la Sociedad calcula el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

El importe recuperable es el valor superior entre el valor razonable menos el coste de venta y el valor de uso. Al evaluar el valor de uso, los futuros flujos de efectivo estimados se descuentan a su valor actual utilizando un tipo de descuento antes de impuestos que refleja las valoraciones actuales del mercado con respecto al valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo para el que no se han ajustado los futuros flujos de efectivo estimados.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o una unidad generadora de efectivo) es inferior a su importe en libros, el importe en libros del activo (unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable. Inmediatamente se reconoce una pérdida por deterioro de valor como gasto.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo (unidad generadora de efectivo) se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor para el activo (unidad generadora de efectivo) en ejercicios anteriores. Inmediatamente se reconoce una reversión de una pérdida por deterioro de valor como ingreso.

Las partidas que hayan perdido, de forma irreversible, todo su valor, se sanean completamente, haciéndolas desaparecer del activo.

Durante el ejercicio de 2023, la sociedad no ha realizado amortizaciones de inmovilizado intangible ni deterioros de inmovilizado intangible.

Gastos de desarrollo: los gastos de desarrollo únicamente se reconocen como activo intangible si se cumplen todas las condiciones indicadas a continuación:

- ✓ si se crea un activo que pueda identificarse (como software o nuevos procesos);
- ✓ si es probable que el activo creado genere beneficios económicos en el futuro; y

- ✓ si el coste del desarrollo del activo puede evaluarse de forma fiable.

Los activos así generados internamente se amortizan linealmente a lo largo de sus vidas útiles (en un período máximo de 5 años). Cuando no puede reconocerse un activo intangible generado internamente, los costes de desarrollo se reconocen como gasto en el período en que se incurren.

Propiedad Industrial: recoge los gastos de I+D realizados por la empresa o los satisfechos a empresas independientes para la obtención de una Patente. La amortización es lineal en cinco años.

Aplicaciones Informáticas: Los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos en la gestión de la Sociedad se registran con cargo al epígrafe “Aplicaciones Informáticas”.

Los costes de mantenimiento de los sistemas informáticos se registran con cargo a la cuenta de resultados del ejercicio en que se incurren.

Las aplicaciones informáticas pueden estar contenidas en un activo material o tener sustancia física, incorporando por tanto elementos tangibles e intangibles. Estos activos se reconocen como activo cuando forman parte integral del activo material vinculado siendo indispensables para su funcionamiento.

La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza linealmente en un período de entre tres y cuatro años desde la entrada en explotación de cada aplicación.

Los programas de ordenador comprendidos en este capítulo de naturaleza intangible, además de cumplir la definición de activo y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad, cumplen el criterio de identificabilidad.

El citado criterio de identificabilidad implica que el inmovilizado cumpla alguno de los dos requisitos siguientes:

- ✓ Sea separable, esto es, susceptible de ser separado de la empresa y vendido, cedido, entregado para su explotación, arrendado o intercambiado.
- ✓ Surja de derechos legales o contractuales, con independencia de que tales derechos sean transferibles o separables de la empresa o de otros derechos u obligaciones.

Los programas de ordenador (Contaplus/Nominaplus), se le estima una vida útil definida, se encuentran valorados por su coste de adquisición, amortizándose a razón del 33%.

No se ha producido amortizaciones, en el ejercicio 2023, del inmovilizado intangible.

En el activo no figuran los gastos de mantenimiento de la aplicación informática.

2. Inmovilizado material.

Los bienes comprendidos en este capítulo están valorados al precio de adquisición o coste de producción.

Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado material sólo se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción cuando no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública.

El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluida la ubicación en el lugar y cualquier otra condición necesaria para que pueda operar de la forma prevista; entre otros: gastos de explanación y derribo, transporte, derechos arancelarios, seguros, instalación, montaje y otros similares.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los elementos del inmovilizado material se valorarán por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y, en su caso, se tendrá en cuenta el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro del valor reconocidas (siguiendo las mismas pautas que para los inmovilizados intangibles).

Capitalización de intereses y diferencias de cambio, amortización y dotación de provisiones, costos de ampliación, modernización y mejoras adquiridas o efectuadas por la sociedad, actualizaciones amparadas en una Ley de actualización de valores.

Se aplica el criterio de amortizar de forma lineal a todo lo largo de la vida útil del producto. Si se producen correcciones valorativas por deterioro de carácter reversible se realiza el correspondiente apunte a las cuentas de deterioro y se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los intereses devengados hasta el momento de la puesta en marcha de inmovilizado material, de haberse producido, se incluyen en el coste de éste, registrándose como gastos financieros los devengados con posterioridad.

Las posibles diferencias de cambio positivas en adquisiciones a crédito se contabilizan en la Cuenta 768 (Diferencias positivas de cambio).

Las posibles diferencias de cambio negativas en adquisiciones a crédito, se registran directamente en la Cuenta 668 (Diferencias Negativas de Cambio).

Los costes de ampliación, modernización y mejoras del inmovilizado se agregan al mismo. Los adquiridos al exterior se contabilizan por su precio de adquisición, por su valor venal.

Los costos del inmovilizado producidos en el seno de la propia empresa, por su coste de producción, compuesto por las materias primas valoradas a su precio de adquisición, los costes directos de las ampliaciones, modernización y mejoras, así como el % proporcional de los costes y gastos indirectos.

Las actualizaciones de valores practicadas al amparo de la ley en el ejercicio, no existen, en el Balance.

Las pérdidas de valor experimentadas por los elementos del inmovilizado material son corregidas mediante las cuentas de Amortizaciones. Se dota anualmente en función de los años de vida útil según método lineal.

Si por alguna circunstancia, se observa una baja importante en el valor del bien a coste histórico y el valor de mercado en el momento de cierre del ejercicio es el correspondiente deterioro.

Las amortizaciones se han establecido de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos.

Se ha amortizado de forma independiente cada elemento del inmovilizado material.

1.- Se aplica el criterio de amortizar de forma lineal a todo lo largo de la vida útil del producto, y en función de los siguientes coeficientes.

ELEMENTO DE INMOVILIZADO MATERIAL	AÑOS DE VIDA UTIL
MOBILIARIO	10 (10%)
EQUIPOS PROCESO INFORMACION	4 (25%)
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	10 (10%)

La amortización aplicada durante 2023 para la totalidad de los elementos del activo inmovilizado material ha sido de 498,15 euros y el deterioro de 0,00 euros.

ELEMENTO DE INMOVILIZADO MATERIAL	AMORTIZACIÓN 2023
28150001 AM. AC AIRE ACONDICIONADO AGOSTO 2022	66,54 €
28170005 AM AC. ORDENADOR AGOSTO 2022	424,75 €
28170006 AMORT. ACUM HP 250 G9 NOV 2023	6,86 €
TOTAL	498,15 €

3. Terrenos y construcciones de inversión.

Los criterios contenidos en las normas anteriores, relativas al inmovilizado material, se aplicarán a las inversiones inmobiliarias.

4. Permutas.

En las operaciones de permuta de carácter comercial, el inmovilizado material recibido se valorará por el valor razonable del activo entregado, salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último.

Las diferencias de valoración que pudieran surgir al dar de baja el elemento entregado a cambio tendrán como contrapartida la cuenta de pérdidas y ganancias.

Se considerará que una permuta tiene carácter comercial si la configuración (riesgo, calendario e importe) de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado; o el valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la empresa afectadas por la permuta, se ve modificado como consecuencia de la operación.

Además, es necesario que cualquiera de las diferencias surgidas por las anteriores causas, resulte significativa al compararla con el valor razonable de los activos intercambiados.

Se presumirá no comercial toda permuta de activos de la misma naturaleza y uso para la empresa.

Cuando la permuta no tenga carácter comercial o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los elementos que intervienen en la operación, el inmovilizado material recibido se valora por el valor contable del bien entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

En el ejercicio 2023 no se han realizado permutas.

5. Activos y pasivos financieros.

Activos financieros no corrientes y otros activos financieros. Cuando son reconocidos inicialmente, se contabilizan por su valor razonable más, excepto en el caso de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, los costes de transacción que son directamente imputables.

En el balance de situación, los activos financieros se clasifican entre corrientes y no corrientes en función de que su vencimiento sea menor/igual o superior/posterior a doce meses.

Préstamos y cuentas a cobrar. Activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables no negociados en un mercado activo. Tras su reconocimiento inicial, se valoran a su “coste amortizado”, usando para su determinación el método del “tipo de interés efectivo”.

Por “coste amortizado”, se entiende el coste de adquisición de un activo o pasivo financiero menos los reembolsos de principal y corregido (en más o en menos, según sea el caso) por la parte imputada sistemáticamente a resultados de la diferencia entre el coste inicial y el correspondiente valor de reembolso al vencimiento. En el caso de los activos financieros, el coste amortizado incluye, además las correcciones a su valor motivadas por el deterioro que hayan experimentado.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente.

Los depósitos y fianzas se reconocen por el importe desembolsado para hacer frente a los compromisos contractuales.

Se reconocen en el resultado del período las dotaciones y retrocesiones de provisiones por deterioro del valor de los activos financieros por diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo recuperables.

Inversiones a mantener hasta su vencimiento. Activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables y con vencimiento fijo en los que la sociedad tiene la intención y capacidad de conservar hasta su finalización. Tras su reconocimiento inicial, se valoran también a su coste amortizado.

Activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados. Incluye la cartera de negociación y aquellos activos financieros que se gestionan y evalúan según el criterio de valor razonable. Figuran en el balance de situación consolidado por su valor razonable y las fluctuaciones se registran en la cuenta de resultados consolidada.

Activos financieros mantenidos para negociar. Activos financieros no derivados designados como disponibles para la venta o que no son clasificados específicamente dentro de las categorías anteriores. Fundamentalmente corresponden a participaciones a corto plazo en el capital de sociedades que no forman parte del perímetro de consolidación.

Después de su reconocimiento inicial como tales, se contabilizan por su valor razonable, excepto que no coticen en un mercado activo y su valor razonable no pueda estimarse de forma fiable, que se miden por su costo o por un importe inferior si existe evidencia de su deterioro.

Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta. Los activos no corrientes o grupos de activos se clasifican como mantenidos para la venta, cuando su valor libros se va a recuperar fundamentalmente a través de la venta y no mediante su uso continuado. Para que esto suceda, los activos o grupos de activos han de estar en sus condiciones actuales disponibles para la venta inmediata, y su venta debe ser altamente probable.

Los grupos enajenables, representan componentes de la sociedad que han sido vendidos o se ha dispuesto de ellos por otra vía, o bien han sido clasificados como mantenidos para la venta. Estos componentes, comprenden conjuntos de operaciones y flujos de efectivo, que pueden ser distinguidos del resto de los activos, tanto desde un punto de vista operativo como a efectos de información financiera. Representan líneas de negocio o áreas geográficas que pueden considerarse separadas del resto. También forman parte, la adquisición de una entidad dependiente adquirida exclusivamente con la finalidad de revenderla.

Patrimonio neto. Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el patrimonio neto del Grupo, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital y otros de patrimonio emitidos por la Sociedad se registran por el importe recibido en el patrimonio neto, neto de costes directos de emisión.

Capital social. Las acciones ordinarias se clasifican como capital. No existe otro tipo de acciones.

Los gastos directamente atribuibles a la emisión o adquisición de nuevas acciones se contabilizarán en el patrimonio neto como una deducción de su importe.

La sociedad adquiriese o vendiese sus propias acciones, el importe pagado o recibido de las acciones propias se reconoce directamente en el patrimonio. No se reconoce ninguna pérdida o ganancia en el resultado del ejercicio derivada de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propio.

Acciones propias. Se presentan minorando el patrimonio neto, no se reconoce resultado alguno en la compra, venta, emisión o cancelación, de las mismas.

Pasivos financieros. Los pasivos financieros se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico.

Los principales pasivos financieros mantenidos por la sociedad corresponden a pasivos a vencimiento que se valoran a su coste amortizado, la Sociedad no mantiene pasivos financieros mantenidos para negociar ni pasivos financieros a valor razonable fuera de los instrumentos de cobertura que se muestran según las normas específicas para dichos instrumentos.

Débitos y partidas a pagar. Los préstamos y descubiertos bancarios que devengan intereses se registran por el importe recibido, neto de costes directos de emisión. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes directos de emisión, se contabilizan según el criterio del devengo en la cuenta de resultados utilizando el método del interés efectivo y se añaden al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se devengan.

Los préstamos se clasifican como corrientes a no ser que el Grupo tenga el derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del balance.

Los acreedores comerciales no devengan explícitamente intereses y se registran a su valor nominal.

Clasificación de deudas entre corriente y no corriente. En el balance de situación adjunto, las deudas se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como deudas corrientes aquéllas con vencimiento igual o anterior a doce meses y como deudas no corrientes las de vencimiento posterior a dicho período.

En el caso de aquellos préstamos cuyo vencimiento sea a corto plazo, pero cuya refinanciación a largo plazo esté asegurada a discreción de la Sociedad, mediante pólizas de crédito disponibles a largo plazo, se clasifican como pasivos no corrientes.

El detalle de los saldos de las cuentas de instrumentos financieros es el siguiente:

Cuenta	Denominación	Saldo 31/12/2023	Saldo 31/12/2022
24	Inversiones financieras a largo plazo en partes vinculadas	0,00	0,00
25	Otras inversiones financieras a largo plazo	0,00	0,00
293	Deterioro de valor de participaciones a largo plazo en partes vinculadas	0,00	0,00
294	Deterioro de valor de valores representativos de deuda a largo plazo de partes vinculadas	0,00	0,00
295	Deterioro de valor de créditos a largo plazo a partes vinculadas	0,00	0,00
297	Deterioro de valor de valores representativos de deuda a largo plazo	0,00	0,00
298	Deterioro de valor de créditos a largo plazo	0,00	0,00
49	Deterioro de valor de créditos comerciales y provisiones a corto plazo	0,00	0,00
53	Inversiones financieras a corto plazo en partes vinculadas	0,00	0,00
54	Otras inversiones financieras a corto plazo	0,00	0,00
59	Deterioro del valor de inversiones financieras a corto plazo y de activos no corrientes mantenidos para la venta	0,00	0,00
66	Gastos financieros	0,00	0,00
673	Pérdidas procedentes de participaciones a largo plazo en partes vinculadas	0,00	0,00
675	Pérdidas por operaciones con obligaciones propias	0,00	0,00

694	Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales	0,00	0,00
695	Dotación a la provisión por operaciones comerciales	0,00	0,00
696	Pérdidas por deterioro de participaciones y valores representativos de deuda a largo plazo	0,00	0,00
697	Pérdidas por deterioro de créditos a largo plazo	0,00	0,00
698	Pérdidas por deterioro de participaciones y valores representativos de deuda a corto plazo	0,00	0,00
699	Pérdidas por deterioro de créditos a corto plazo	0,00	0,00
76	Ingresos financieros	0,00	0,00
773	Beneficios procedentes de participaciones a largo plazo en partes vinculadas	0,00	0,00
774	Diferencia negativa en combinaciones de negocios	0,00	0,00
775	Beneficios por operaciones con obligaciones propias	0,00	0,00
778	Ingresos excepcionales	0,00	0,00
794	Reversión del deterioro de créditos comerciales	0,00	0,00
795	Exceso de provisiones	25.739,75	0,00
796	Reversión del deterioro de participaciones y valores representativos de deuda a largo plazo	0,00	0,00
797	Reversión del deterioro de créditos a largo plazo	0,00	0,00
798	Reversión del deterioro de participaciones y valores representativos de deuda a corto plazo	0,00	0,00
799	Reversión del deterioro de créditos a corto plazo	0,00	0,00

Las provisiones contra resultados se dotan en función del riesgo de su recuperación.

Para los créditos no comerciales, tanto a corto como a largo plazo, se anotan por su importe, efectuándose las oportunas Provisiones para Insolvencias caso de considerar dudoso el cobro.

Las pólizas de crédito figuran por el importe dispuesto.

6. Valores de capital propio en poder de la empresa.

El capital social aportado por el Excmo. Ayuntamiento de Monturque fue de 84.374 €, dividido en 100 participaciones sociales, todas ellas de su propiedad.

7. Existencias.

Las existencias están valoradas al precio de adquisición, al coste de producción o al valor neto realizable el menor. En el coste se incluyen materiales valorados a coste estándar que se aproxima a FIFO, trabajos con terceros y los costes directamente imputables al producto, así como la parte que razonablemente corresponde de los costes indirectamente imputables a los productos.

El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos todos los costes estimados de terminación y los costes que serán incurridos en los procesos de comercialización, venta y distribución.

Cuando el valor de mercado es inferior a su coste adquisición o su coste de producción se dota la correspondiente provisión con cargo a la cuenta de resultados del ejercicio.

El resumen es el siguiente:

La composición de las existencias de la sociedad al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es el siguiente:

	2023	2022
30 Existencias comerciales	0,00	0,00
31 Materias primas	0,00	0,00
32 Otros aprovisionamientos	0,00	0,00
33 Productos en curso	0,00	0,00
34 Productos semiterminados	0,00	0,00
35 Productos terminados	0,00	0,00
36 Subproductos, residuos y materia recup.	0,00	0,00
407 Anticipos a proveedores	0,00	0,00
438 Anticipos a clientes	0,00	0,00
Total	0,00	0,00

El saldo de existencias al 31 de diciembre de 2023 que muestra en balance de situación adjunto, neto después de deducir las correspondientes provisiones, que son:

	Euros
390 Deterioro de valor de mercaderías	0,00
391 Deterioro de valor de materias primas	0,00
392 Deterioro de valor de aprovisionamientos	0,00
393 Deterioro de valor de productos en curso	0,00

394 Deterioro de valor de productos semiterminados	0,00
395 Deterioro de valor de productos terminados	0,00
396 Deterioro de valor de subp. residuos y mat. Recuperados	0,00
Total	0,00

Al 31 de diciembre de 2023, la sociedad no tiene compromisos firmes de compra, aprovisionamientos, etc.

8. Transacciones en moneda extranjera.

Los saldos de deudores, acreedores, clientes y proveedores, contraídos en moneda extranjera y no cancelados, se contabilizan por el contravalor en euros, según cotización al cierre del ejercicio, salvo que según el principio de importancia relativa, no merezca variar el valor contable o exista seguro de cambio.

Contravalor en euros en el momento de la incorporación al patrimonio. Se aplica el del coste real al día de la liquidación de la operación.

Si son positivas, hasta tanto la deuda no haya sido cancelada, se anota en la Cuenta 7681 (Diferencias Positivas de Cambio).

Las diferencias negativas de cambio no realizadas al cierre del ejercicio se imputan a los resultados del ejercicio.

9. Impuestos sobre beneficios.

El gasto por impuesto de sociedades del ejercicio se calcula en función del resultado económico antes de impuestos, aumentado o disminuido según corresponda por las diferencias permanentes y temporarias con el resultado fiscal, entendiéndose éste como la base imponible del citado impuesto minorado por las bonificaciones y deducciones en la cuota. A este según el artículo 34 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, se le aplica una bonificación del 99 por 100 a la parte de cuota íntegra que corresponda a las rentas derivadas de la prestación de cualquiera de los servicios comprendidos en el apartado 2 del artículo 25 o en el apartado 1.a), b) y c) del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de competencias de las entidades locales territoriales, municipales y provinciales, excepto cuando se exploten por el sistema de empresa mixta o de capital íntegramente privado.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio, después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos anticipados y diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas como por deducciones.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles excepto del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias sólo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

10. Ingresos y gastos.

Los gastos de compras de materiales y servicios, están valorados a los respectivos precios de coste, con exclusión de descuentos comerciales en factura, incrementado en todos los costos y gastos de instalación, transportes e impuestos no recuperables a cargo de la empresa, etc.

En la cuenta de ventas o ingresos, se registran por el importe neto, es decir deduciendo las bonificaciones y descuentos comerciales en factura.

En general, todos los ingresos y gastos, así como los intereses por ellos generados, se contabilizan en el momento de su devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Concretamente, los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación a recibir y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, deducidos descuentos e impuestos.

Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo de interés efectivo aplicable.

11. Provisiones y contingencias.

Las responsabilidades probables o ciertas de cualquier naturaleza, con origen en litigios en curso, reclamaciones, avales, garantías, indemnizaciones y obligaciones pendientes de cuantía indeterminada, se provisionan contra los resultados del ejercicio, de acuerdo con una estimación razonable de su cuantía.

12. Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables recibidos de socios o propietarios, no constituyen ingresos, debiéndose registrar directamente en los fondos propios, independientemente del tipo de subvención, donación o legado de que se trate.

Se valorarán por el valor razonable del importe concedido, y las de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor razonable del bien recibido, referenciados ambos valores al momento de su reconocimiento.

Para la contabilización de las subvenciones recibidas la Sociedad sigue, en general, los criterios siguientes:

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido y se imputan a resultados en proporción a la depreciación de los activos financiados por tales subvenciones. En caso de activos no depreciables la subvención se imputa al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja de los mismos.

Tienen la consideración de ingresos del ejercicio (las subvenciones de explotación) o de ingresos a distribuir en varios ejercicios (las subvenciones de capital), en virtud del principio de correlación de ingresos y gastos. En este último caso, la imputación de los ingresos diferidos como ingresos del período se ha de realizar en proporción al devengo de los gastos que estén financiando.

En cuanto a los criterios aplicables para calificar una actividad subvencionada como de «interés público o general», se tiene en cuenta lo dispuesto en la norma sexta de la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias.

13. Negocios conjuntos.

Durante el ejercicio 2023 la sociedad no ha participado en ningún negocio conjunto.

14. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

Las transacciones realizadas entre la sociedad y el Excmo. Ayuntamiento de Monturque han sido valoradas a precio de mercado.

5. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS.

La composición del inmovilizado y el detalle de los movimientos correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

a. Inmovilizado inmaterial:

	Saldo al 31-12-22	Adiciones	Salidas	Amortización 2023	Saldo al 31-12-23
Inmovilizado Inmaterial	0 €	€	0 €	0 €	0 €
Total inmovilizado inmaterial	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €

b. Inmovilizado material:

Inmovilizado material	Saldo al 31-12-22	Adiciones	Salidas	Saldo al 31-12-23
Terrenos, solares y bienes naturales	67.217,74 €	0 €	0 €	67.217,74 €
Mobiliario	14,30 €	0 €	0 €	14,30 €
Equipos procesos información	4.818,60 €	770,98 €	0 €	5.589,58 €
Otro inmovilizado material	709,20 €	0 €	0 €	709,20 €
Total	72.759,84 €	770,98 €	0 €	73.530,82 €
AMORTIZACIÓN				
Terrenos, solares y bienes naturales	0 €	0 €	0 €	0 €
Mobiliario	-14,30 €	0 €	0 €	-14,30 €
Equipos procesos información	-3.265,07 €	-431,61 €	0 €	-3.696,68 €
Otro inmovilizado material	-66,31 €	-66,54 €	0 €	-132,85 €
Total	-3.345,68 €	-498,15 €	0 €	-3.843,83 €
Total inmovilizado material	69.414,16 €	272,83 €	0 €	69.686,99 €

c. Inmovilizado financiero:

	Saldo al 31-12-22	Adiciones	Salidas	Saldo al 31-12-23
Inmovilizado financiero	0 €	0 €	0 €	0 €
Total inmovilizado financiero	0 €	0 €	0 €	0 €

d. Acciones propias:

	Saldo al 31-12-22	Adiciones	Salidas	Saldo al 31-12-23
Acciones propias	0 €	0 €	0 €	0 €
Total	0 €	0 €	0 €	0 €

Al cierre del ejercicio, y de acuerdo con lo previsto en la norma segunda de la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias, la Empresa Pública evalúa que no existe indicio de deterioro de valor de los elementos del inmovilizado material, intangible o inversión inmobiliaria.

6. ACTIVOS FINANCIEROS.

1. Se revelará el valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros señaladas en la norma de registro y valoración octava, salvo las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

En cualquier caso, deberá suministrarse toda la información acerca de los traspasos o reclasificaciones entre las diferentes categorías de inversiones financieras que se hayan producido en el ejercicio. En particular, se informará sobre los importes de dicha reclasificación por cada categoría de activos financieros y se incluirá una justificación de la misma.

2. Se presentará para cada clase de activos financieros, un análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito.

3. Cuando los activos financieros se hayan valorado por su valor razonable, se indicará:

a) Si el valor razonable de dichas inversiones financieras se determina, en su totalidad o en parte, tomando como referencia los precios cotizados en mercados activos o se estiman

utilizando modelos y técnicas de valoración. En este último caso, se señalarán los principales supuestos en que se basan los citados modelos y técnicas de valoración.

b) Por categoría de activos financieros, el valor razonable y las variaciones en el valor registradas en la cuenta de pérdidas y ganancias.

c) Con respecto a los instrumentos financieros derivados, se informará sobre la naturaleza de los instrumentos y las condiciones importantes que puedan afectar al importe, al calendario y a la certidumbre de los futuros flujos de efectivo.

4. Empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

Se detallará información sobre las empresas del grupo, multigrupo y asociadas, incluyendo:

a) Denominación, domicilio y forma jurídica de las empresas del grupo, especificando para cada una de ellas:

- ✓ Actividades que ejercen.
- ✓ Fracción de capital y de los derechos de voto que se posee directa e indirectamente, distinguiendo entre ambos.
- ✓ Importe del capital, reservas, otras partidas del patrimonio neto y resultado del último ejercicio, diferenciando el resultado de explotación.
- ✓ Valor según libros de la participación en capital.
- ✓ Dividendos recibidos en el ejercicio.
- ✓ Indicación de si las acciones cotizan o no en Bolsa y, en su caso, cotización media del último trimestre del ejercicio y cotización al cierre del ejercicio.

b) La misma información que la del punto anterior respecto de las empresas multigrupo, asociadas, aquellas en las que aun poseyendo más del 20% del capital la empresa no se ejerza influencia significativa y aquellas en las que la sociedad sea socio colectivo.

Asimismo, se informará sobre las contingencias en las que se haya incurrido en relación con dichas empresas. Si la empresa ejerce influencia significativa sobre otra poseyendo un porcentaje inferior al 20% del capital o si poseyendo más del 20% del capital no se ejerce influencia significativa, se explicarán las circunstancias que afectan a dichas relaciones.

c) Se detallarán las adquisiciones realizadas durante el ejercicio que hayan llevado a calificar a una empresa como dependiente, indicándose la fracción de capital y el porcentaje de derechos de voto adquiridos.

d) Notificaciones efectuadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, a las sociedades participadas, directa o indirectamente, en más de un 10%.

e) Importe de las correcciones valorativas por deterioro registradas en las distintas participaciones, diferenciando las reconocidas en el ejercicio de las acumuladas.

	Instrumentos financieros a largo plazo						Instrumentos financieros a corto plazo						TOTAL	
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros		Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros			
	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022
Activos financieros mantenidos para negociar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Activos financieros a coste amortizado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Activos financieros a coste	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

7. PASIVOS FINANCIEROS.

1. Se revelará el valor en libros de cada una de las categorías de pasivos financieros señalados en la norma de registro y valoración novena.

A estos efectos se desglosará cada epígrafe atendiendo a las categorías establecidas en la norma de registro y valoración novena. Se deberá informar sobre las clases definidas por la empresa.

2. Información sobre:

a) El importe de las deudas que venzan en cada uno de los cinco años siguientes al cierre del ejercicio y del resto hasta su último vencimiento. Estas indicaciones figurarán separadamente para cada uno de los epígrafes y partidas relativos a deudas, conforme al modelo de balance.

b) El importe de las deudas con garantía real, con indicación de su forma o naturaleza.

3. En relación con los préstamos pendientes de pago al cierre del ejercicio, se informará de:

- ✓ Los detalles de cualquier impago del principal o intereses que se haya producido durante el ejercicio.

- ✓ El valor en libros en la fecha de cierre del ejercicio de aquellos préstamos en los que se hubiese producido un incumplimiento por impago, y
- ✓ Si el impago ha sido subsanado o se han renegociado las condiciones del préstamo, antes de la fecha de formulación de las cuentas anuales.

La Empresa Municipal no tiene pólizas, préstamos ni deudas con entidades de crédito.

	Instrumentos financieros a largo plazo						Instrumentos financieros a corto plazo						TOTAL	
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados Otros		Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados Otros			
	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022
Pasivos financieros a coste amortizado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos financieros mantenidos para negociar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

El vencimiento de las deudas al cierre del ejercicio es el siguiente:

	Vencimiento en años					
	Uno	Dos	Tres	Cuatro	Más	Total
Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acreeedores por arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras deudas	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
Deudas con empresas del grupo asociadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acreeedores comerciales no corrientes						
Acreeedores comerciales no corrientes	1.765,57	0,00	0,00	0,00	0,00	1.765,57
a) Proveedores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b) Otros Acreeedores	1.765,57	0,00	0,00	0,00	0,00	1.765,57
Total	3.765,57	0,00	0,00	0,00	0,00	3.765,57

8. FONDOS PROPIOS.

1. Cuando existan varias clases de acciones o participaciones en el capital, se indicará el número y el valor nominal de cada una de ellas, distinguiendo por clases, así como los derechos otorgados a las mismas y las restricciones que puedan tener. También, en su caso, se indicará para cada clase los desembolsos pendientes, así como la fecha de exigibilidad.

2. Circunstancias específicas que restringen la disponibilidad de las reservas.

3. Número, valor nominal y precio medio de adquisición de las acciones o participaciones propias en poder de la sociedad o de un tercero que obre por cuenta de ésta, especificando su destino final previsto e importe de la reserva por adquisición de acciones propias o de la sociedad dominante. También se informará sobre el número, y valor nominal correspondiente a las acciones propias aceptadas en garantía

El capital social es de 84.374 €, dividido en 100 participaciones sociales, todas ellas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Monturque.

El movimiento habido en la cuenta de Fondos Propios durante el ejercicio 2023 ha sido el siguiente:

	Saldo al 31-12-22	Adiciones	Salidas	Saldo al 31-12-23
Capital social	84.374,00 €	0,00 €	0,00 €	84.374,00 €
Reserva Legal	31.557,90 €	0,00 €	0,00 €	31.557,90 €
Reserva Voluntaria	50.886,97 €	13.929,01 €	0,00 €	64.815,98 €
Resultado del ejercicio	13.929,01 €	24.577,33 €	13.929,01 €	24.577,33 €
Total Fondos Propios	180.747,88 €	38.506,34 €	13.929,01 €	205.325,21 €

a. Reserva Legal.

La sociedad tiene la obligación de detraer un 10% de sus beneficios en el ejercicio, para la constitución e incremento de la reserva legal, hasta que el saldo alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal mientras no sobrepase el límite del 20% del capital, sólo puede destinarse a la compensación de pérdidas de forma subsidiaria, si no existen otras reservas que puedan aplicarse a este fin. Una vez que ha alcanzado el límite del 20% del capital se pueden destinar nuevos fondos que sigan aumentando el saldo de la cuenta, considerándose el exceso una reserva de libre disposición, por cuanto ese importe no está reservado por ley a ningún fin

concreto.

El saldo de la cuenta de la reserva legal asciende en el ejercicio 2023 a la cantidad de 31.557,90 €, importe que excede del 20% del capital social.

b. Reserva Voluntaria.

El saldo de la cuenta de la reserva voluntaria a 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de 50.886,97 €. En el ejercicio se han realizado las siguientes operaciones:

1º.- Un abono de 13.929,01 €. En el ejercicio 2022, se produjeron unas ganancias después de impuestos por importe de 13.929,01 €, que se han traspasado íntegramente con abono a la partida de reservas voluntarias, tras el acuerdo adoptado por la Junta General de fecha 29 de marzo de 2023.

9. SITUACIÓN FISCAL.

a. Impuestos sobre beneficios.

Debido a que determinadas operaciones tienen diferente consideración a efectos de la tributación por el Impuesto sobre Sociedades y de la elaboración de estas cuentas anuales, la base imponible del ejercicio difiere del resultado contable.

Una vez determinado el beneficio antes de impuestos, se efectúan los ajustes, tanto temporarios como permanentes, para convertir el beneficio contable en beneficio fiscal. A continuación, se aplican las deducciones y bonificaciones a que la empresa tenga derecho.

Caso de ser el resultado negativo, se compensarían con los beneficios generados en años inmediatos y sucesivos, según establece la ley del Impuesto de Sociedades.

Según el artículo 34 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, tendrá una bonificación del 99 % la parte de cuota íntegra que corresponda a las rentas derivadas de la prestación de cualquiera de los servicios comprendidos en el apartado 2 del artículo 25 o en el apartado 1.a, b y c del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de competencias de las entidades locales territoriales, municipales y provinciales, excepto cuando se exploten por el sistema de empresa mixta o de capital íntegramente privado.

El tipo impositivo aplicable es del 23 %.

	Importe en €
Resultado contable antes de impuestos	31.918,61 €
+/- ajustes extracontables	0,00 €

Base imponible previa	31.918,61 €
- Compensación base imponible negativa ejercicios anteriores	0,00 €
Base imponible	31.918,61 €
Tipo impositivo	23%
Cuota íntegra	7.341,28 €
Bonificaciones	€
Gasto contable impuesto sobre sociedades	7.341,28 €

Una vez conocido el resultado contable antes de impuestos, es decir los ingresos contables menos gastos contables, para conocer el resultado fiscal hay que realizar una serie de ajustes. El impuesto de sociedades es, en principio, el resultado de multiplicar el beneficio del ejercicio por el tipo de gravamen. Sin embargo, el beneficio, determinado como saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias, no es a efectos contables lo mismo que el beneficio a efectos del impuesto, porque hay gastos que no son deducibles en el impuesto de sociedades, hay criterios de imputación temporal de ingresos y gastos más estrictos en el impuesto de sociedades que en el PGC, el impuesto de sociedades da ventajas a ciertos contribuyentes que no admite el PGC.

Al no encontrarse el servicio de ayuda a domicilio recogido explícitamente entre los servicios comprendidos en el apartado 2 del artículo 25 o en el apartado 1.a, b y c del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el ejercicio 2023 no se ha aplicado la bonificación del 99 % de la parte de cuota íntegra que corresponde a las rentas derivadas de la prestación de dicho servicio.

b. Otros tributos.

En el ejercicio 2023 se ha realizado el pago del Impuesto sobre bienes inmuebles de la parcela propiedad de la empresa por importe de 29,42 €.

10. INGRESOS Y GASTOS.

Las compras y variación de existencias, de mercaderías y de materias primas y otras materias consumibles recogidas dentro de la partida «4. Aprovisionamientos», del modelo de la cuenta de pérdidas y ganancias, se trata de compras nacionales, cuyo desglose es:

Desglose partida 4. Aprovisionamientos		
Cuenta	Definición	Importe
6000000	Compra de mercaderías	1.597,20 €
6030000	Compra de otros aprovisionamientos	1.110,27 €
Total		2.707,47 €

En la cuenta 6000000 se ha contabilizado la compra de guantes, mascarillas, y zapatos que se utiliza para la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

En la cuenta 6030000 se ha contabilizado otros aprovisionamientos que se han utilizado en las jornadas de convivencia que se han realizado con los usuarios dependientes del servicio de ayuda a domicilio.

Las cuentas incluidas en la partida «7. Otros gastos de explotación» del modelo de la cuenta de pérdidas y ganancias, son:

Desglose partida 7. Otros gastos de explotación		
Cuenta	Definición	Importe
6230001	Servicios Profesionales Asesoría	10.978,56 €
6230002	Servicios Profesionales-Notaría/Registro	1.027,64 €
6230009	Servicios Profesionales Online-Informática	914,76 €
6250000	Primas y Seguros	468,13 €
6280001	Gasto de teléfono	2.627,22 €
6290000	Otros servicios	2.396,10 €
6290002	Tóner y material de oficina consumo ejercicio	677,16 €
6290011	Compra de vestuario laboral	3.519,35 €
6290012	Compra de calzado laboral	1.996,48 €
6310000	Impuesto sobre bienes inmuebles	29,42 €
Total		24.634,82 €

En el año 2023 el Servicio de Prevención lo ha prestado la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur de Córdoba. No ha supuesto ningún coste para la Empresa por cuanto el servicio se encuentra incluido en la cuota que el Excmo. Ayuntamiento de Monturque le abona.

11.PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

El 28 de diciembre de 2021, salió publicada la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Donde se estipula que en el caso del personal laboral temporal no adquiera plaza, le corresponderá una compensación económica, que consistirá en la diferencia entre el máximo de veinte días de su salario fijo por año de servicio, con un máximo de doce mensualidades, y la indemnización que le correspondiera percibir por la extinción de su contrato, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año. En caso de que la citada indemnización fuere reconocida en vía judicial, se procederá a la compensación de cantidades.

Según la Disposición adicional séptima de la citada Ley, los preceptos contenidos en esta norma relativos al proceso de estabilización serán de aplicación a las sociedades mercantiles públicas.

Para hacer frente a esa obligación futura, con fecha 31-12-2021 se dotó una provisión en una cuantía estimada que representa en un 20% total de indemnizaciones calculadas, y cuyo importe asciende a 25.739,75 euros.

Transcurrido el plazo de dos años, sin que haya habido una obligación de pago de indemnización por tales circunstancias, a 31 de diciembre de 2023, se ha revertido la citada provisión.

12.SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS.

En el ejercicio 2023 han concedido una subvención para la realización de actividades en material de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, por un importe de 2.000 euros, siendo el plazo de ejecución de la actuación desde el día 1/12/2023 hasta el 30/11/2024.

13.OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

La Empresa Municipal es capital 100 % público, cuyo único socio es el Excmo. Ayuntamiento de Monturque, siendo la Junta General el Pleno de la Corporación y el Presidente del Consejo de Administración, el Alcalde.

En la actualidad la Empresa Municipal es un órgano técnico jurídico que realiza aquellas actividades que el Excmo. Ayuntamiento les encomienda, y por las que éste le realiza transferencias de dinero. En el ejercicio 2023 las transacciones entre la Empresa Municipal y el Ayuntamiento se ha contabilizado en la cuenta de deudores 4300012.

Las transacciones realizadas entre la sociedad y el Excmo. Ayuntamiento de Monturque han sido valoradas a precio de mercado.

Los servicios prestados por la empresa municipal al Excmo. Ayuntamiento de Monturque han sido los siguientes:

Nº de factura	Concepto	Total
AD-1	SERVICIO AYUDA DOMICILIO	37.835,90 €
AD-2	SERVICIO PRESTACIÓN BÁSIC	350,40 €
AD-3	SERVICIO URGENCIA	438,00 €
AD-4	SERVICIO AYUDA DOMICILIO	36.251,80 €
AD-5	SERVICIO PRESTACIÓN BÁSIC	58,40 €
AD-6	SERVICIO URGENCIA	423,40 €
AD-7	SERVICIO AYUDA DOMICILIO	37.916,20 €
AD-8	SERVICIO PRESTACIÓN BÁSIC	554,80 €
AD-9	SERVICIO URGENCIA	37.595,00 €
AD-10	SERVICIO AYUDA DOMICILIO	686,20 €
AD-11	SERVICIO PRESTACIÓN BÁSIC	40.442,00 €
AD-12	SERVICIO URGENCIA	292,00 €
AD-13	SERVICIO AYUDA DOMICILIO	2.354,50 €
AD-14	SERVICIO PRESTACIÓN BÁSIC	42.580,20 €
AD-15	SERVICIO URGENCIA	401,70 €
AD-16	SERVICIO AYUDA DOMICILIO	44.372,40 €
AD-17	SERVICIO PRESTACIÓN BÁSIC	865,20 €
AD-18	SERVICIO URGENCIA	41.266,95 €
AD-19	SERVICIO AYUDA DOMICILIO	772,50 €
AD-20	SERVICIO PRESTACIÓN BÁSIC	44.557,80 €
AD-21	SERVICIO AYUDA DOMICILIO	154,50 €
AD-22	SERVICIO PRESTACIÓN BÁSIC	3.000,00 €
AD-23	SERVICIO URGENCIA	45.654,75 €
AD-24	SERVICIO AYUDA DOMICILIO	47.539,65 €
AD-25	SERVICIO PRESTACIÓN BÁSIC	48.204,00 €
Total ingresos		514.568,25 €

La facturación por conceptos ha sido por:

- Servicio de Dependencias 506.571,15 €
- Servicio de Prestación básica: 408,80 €
- Servicio de Urgencias: 4.588,30 €
- Gestión RMDVP: 3.000 €

En cuanto a la contabilización, teniendo en cuenta lo dispuesto en la norma sexta de la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias, los ingresos obtenidos para la financiación del servicio de ayuda a domicilio, al considerarla una actividad de interés público o general, se han contabilizado de acuerdo con los criterios generales recogidos en el apartado 1 de la norma de registro y valoración 18 Subvenciones, donaciones y legados del Plan General de Contabilidad, aparece reflejado en la cuenta 7400001 en el apartado de otros ingresos de explotación.

14. OTRA INFORMACIÓN.

a. Número promedio de empleados por categoría.

El número de empleados en el ejercicio 2023:

La plantilla media de trabajadores que han permanecido en situación de alta en algún momento durante el periodo del 01-01-2023 al 31-12-2023, según informe de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la cuenta de cotización 14/108126604 ha sido de 1 trabajador.

La plantilla media de trabajadores que han permanecido en situación de alta en algún momento durante el periodo del 01-01-2023 al 31-12-2023, según informe de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la cuenta de cotización 14/111191093 ha sido de 21,52 trabajadores.

Adicionalmente se contrata a personal de auxiliar de ayuda a domicilio para las sustituciones de bajas por it, vacaciones, permisos, etc.

En cuanto a las retribuciones del personal, en el ejercicio 2023 se han realizado los siguientes incrementos salariales, con efectos desde el día 1 de enero de 2023:

- El previsto por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que estableció en su artículo 19. Dos que en el año 2023 las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrían experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022.
- El previsto por el Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023.

- El incremento adicional del 0,5 vinculada a la evolución del IPC recogido en el artículo 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- También se ha revisado a partir del día 17 de julio de 2023 el importe de los gastos de locomoción que se paga al personal que presta el servicio de ayuda a domicilio en las viviendas que se encuentran fuera del casco urbano, siendo éste de 0,26 € por kilómetro. (anteriormente era de 0,19 € por kilómetro).
- En febrero de 2024 se aplica el incremento complementario del 0,5% vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal para el 2023, recogido en el artículo 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

El número de personas contratadas en los meses del año han sido:

Personal	Periodo trabajado en el año 2023
1 Gerente (Tiempo completo)	Del 01-01-2023 al 31-12-2023
1 Coordinadora Servicio Ayuda a Domicilio	Del 01-01-2023 al 31-12-2023
Nº auxiliares de ayuda a domicilio (Tiempo parcial)	Del 01-01-2023 al 31-12-2023
24 Auxiliares de ayuda a domicilio	Mes de enero
23 Auxiliares de ayuda a domicilio	Mes de febrero
24 Auxiliares de ayuda a domicilio	Mes de marzo
23 Auxiliares de ayuda a domicilio	Mes de abril
25 Auxiliares de ayuda a domicilio	Mes de mayo
28 Auxiliares de ayuda a domicilio	Mes de junio
29 Auxiliares de ayuda a domicilio	Mes de julio
28 Auxiliares de ayuda a domicilio	Mes de agosto
29 Auxiliares de ayuda a domicilio	Mes de septiembre
31 Auxiliares de ayuda a domicilio	Mes de octubre
31 Auxiliares de ayuda a domicilio	Mes de noviembre
33 Auxiliares de ayuda a domicilio	Mes de diciembre

En cuanto a la retribución del Consejo de Administración, la Junta General no ha acordado para el ejercicio 2023 determinar ninguna cuantía fija anual de retribución del Consejo de Administración.

b. Servicio Público de Ayuda a Domicilio.

Para el ejercicio 2024, se ha aprobado, en sesión ordinaria celebrada el 18 de enero de 2024 por el Pleno del Ayuntamiento de Monturque la prórroga de la encomienda a la empresa municipal “Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque, S.L.”, para la gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio desde el 01-01-2024.

**15. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO
INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO.**

La empresa municipal no tiene partidas de naturaleza medioambiental.

Monturque, 21 de Marzo de 2024